


●●● Procedimiento

Escáner en exportación

Dirección General de Aduanas
Dirección Gestión Técnica
Julio 2021
Versión 01

Tabla de contenido

1. Introducción	2
2. Objetivo.....	2
3. Alcance	2
4. Responsables	2
5. Descripción del Procedimiento:	3
6. Diagrama del Procedimiento.....	8
7. Documentos vinculados.....	10
8. Glosario de Términos y Siglas	10
9. Control del documento.....	11
10. Documentos a sustituir	12
11. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional	12
12. Firmas de autorización	12

	Escáner en Exportación		1
	Código: MH-DGA-PRO03-PCD-001	Versión: 02	Página 2 de 12
	Exportación		

1. Introducción

El presente procedimiento regula la revisión no intrusiva en el proceso de exportación, **con apoyo de escáner**. Brinda la información e instrucciones necesarias para el proceso como tal y el uso del aplicativo que los funcionarios podrán acceder en el WEBSERVICE, para el intercambio de datos con las autoridades, el CIR y el concesionario y/o gestor portuario con el TICA. Se pretende dar un salto cualitativo en el mecanismo utilizado durante el año 2020, para incrementar el grado de automatización del proceso de intercambio de la información.

2. Objetivo

Se pretende dotar de un instrumento técnico y práctico que indica en forma detallada los pasos por seguir cuando a un DUA de exportación y sus modalidades, exportación temporal y reexportaciones le asigne revisión con escáner en las instalaciones de las autoridades portuarias, iniciando con APM.


3. Alcance

Las regulaciones plasmadas en este documento serán de uso obligatorio para todos los funcionarios aduaneros destacados en las ubicaciones e instalaciones de las zonas portuarias, que en el ejercicio de sus funciones deban realizar la revisión de un contenedor de mercancías de exportación y sus modalidades, exportación temporal y reexportación, que se le asignó revisión vía escáner y eventualmente deban ejecutar acciones posteriores de apertura de una unidad de transporte. Así mismo, es de aplicación obligatoria por las autoridades portuarias, funcionarios del CIR e instituciones públicas involucradas, en lo que resulte de su competencia.

4. Responsables

El Departamento de Procesos Aduaneros será responsable de la implementación y actualización del procedimiento.


Las Aduanas operativas, autoridades portuarias, funcionarios de otras instituciones destacados en las instalaciones portuarias y en el CIR, serán las responsables de velar por el debido cumplimiento de lo establecido en este procedimiento.

	Escáner en Exportación		1
	Código: MH-DGA-PRO03-PCD-001	Versión: 02	Página 3 de 12
	Exportación		


5. Descripción del Procedimiento:

Número	Actividades Descripción	Responsable
5.1	Aplicar los criterios de selectividad que utilizará el Sistema Informático de Aduanas a la escogencia de DUAS y/o contenedores que serán escaneados.	DGR
5.2	Presentar la UT asociada a un DUA a la zona portuaria, con la debida cita dada por el concesionario.	Transportista nacional terrestre
5.3	Revisar el Sistema Informático del Concesionario o Gestor una vez que el transportista se presente a las instalaciones portuarias, para verificar si esa Unidad Contenedora requiere ser enviada a la zona de escaneo.	Concesionario y/o Gestor interesado
5.4	¿Corresponde escaneo? <ul style="list-style-type: none"> • No, continuar en la actividad 5.25 • Sí, continuar en la actividad 5.5 	Concesionario y/o Gestor interesado
5.5	Informar al transportista aduanero autorizado que se coloque en el carril dispuesto para el escáner. Así mismo, en el Sistema del Concesionario y/o Gestor interesado se establecerá un tiempo de espera (“hold”) a esa UT.	Concesionario y/o Gestor interesado
5.6	Efectuar la inspección no intrusiva, y remitir mediante servicio WEB SERVICE la imagen al servidor del Concesionario y/o Gestor interesado para que sea analizada por el CIR.	Concesionario y/o Gestor interesado
5.7	Recibir y analizar las imágenes y verificar en el Sistema Informático del CIR, la información proporcionada por el Sistema Aduanero. Nota: Esta actividad se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento MH-DGA-PCD-001 “Interpretación de Imágenes”	CIR
5.8	¿Están correctas las imágenes? <ul style="list-style-type: none"> • Si, continuar en la actividad 5.25 (verde) • No, ir a la actividad 5.9 	CIR
5.9	Determinar el motivo por el que las imágenes no están correctas <ul style="list-style-type: none"> • Si corresponde a imágenes no claras, regresa a la 5.5 (reescaneo, azul) • Si corresponde a Aduana (amarillo), continua en la activada 5.10 	CIR


Actividades		
Número	Descripción	Responsable
	<ul style="list-style-type: none"> Si corresponde a PCD (rojo), continúa con la actividad 5.30 	
5.10	Trasladar la UT al lugar designado por el concesionario o gestor de los servicios portuarios en espera del resultado de revisión no intrusiva.	Transportista Nacional Terrestre
5.11	Esperar la comunicación del resultado de revisión no intrusiva. Nota: el conductor y la UT se ubican en el área de la zona primaria indicada por el Concesionario y/o Gestor interesado.	Concesionario y/o Gestor interesado Transportista marítimo
5.12	Realizar la indicación en el Sistema informático del CIR que será consumido por el web service del Sistema Informático de Aduanas, alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> Apertura sí: en el caso de requerir inspección física; continuar con actividad 5.13 Apertura no: en caso de no requerir la inspección física, continuar con la acción 5.25 	CIR
5.13	Marcar en el sistema informático del CIR el contenedor con Apertura SI: contenedor no liberado (corresponde apertura de la UT e inspección física).	CIR
5.14	Consultar en el sistema informático del Concesionario y/o Gestor interesado el número de contenedor para conocer si será objeto de apertura.	Concesionario y/o Gestor interesado
5.15	Movilizar la UT a la ubicación autorizada dentro de la zona portuaria, para que se realice apertura de la UT e inspección física.	Concesionario y/o Gestor interesado
5.16	Determinar si procede el traslado de la UT a una ubicación autorizada para revisiones físicas fuera de la zona portuaria, lo anterior por razones de seguridad o trascendencia país. ¿Procede? <ul style="list-style-type: none"> Sí: continua con la actividad 5.17 No: continua con la actividad 5.21 	Funcionario de aduanas y funcionarios de otros entes destacados en puerto
5.17	Comunicar, vía correo electrónico tanto al declarante como a la autoridad o concesionario o gestor portuario, la necesidad de trasladar la UT a	Funcionario de aduanas y funcionarios de

	Escáner en Exportación		1
	Código: MH-DGA-PRO03-PCD-001	Versión: 02	Página 5 de 12
	Exportación		

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
	<p>una ubicación autorizada para revisiones físicas, fuera de la zona portuaria.</p> <p>Nota: las autoridades deciden a qué ubicación se traslada la UT.</p>	<p>otros entes destacados en puerto</p>
5.18	<p>Coordinar con el declarante del DUA asociado a la UT escaneada y con la aduana de jurisdicción, el traslado de la UT a la ubicación seleccionada donde se realizará la apertura de la UT, además debe firmar el acta de traslado que la aduana confecciona; verifica se haya colocado marchamo electrónico.</p>	<p>Concesionario y/o Gestor interesado</p>
5.19	<p>Confeccionar acta de traslado, indicando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de acta, fecha y hora en que procede el traslado Número de DUA (aduana-año-número). Identificación y/o matrícula de la UT. Identificación del número de marchamo de seguridad colocado. Identificación del marchamo electrónico colocado Identificación del transportista nacional terrestre autorizado que realizará el traslado. Identificación del vehículo que hará el movimiento (placa y código). Nombre y Código de la ubicación a la cual está siendo trasladada la UT. Identificación y nombre del declarante (agente o agencia de aduanas o exportador). Motivo del traslado, por ejemplo: "se detectó inconsistencia producto del escaneo de la UT por lo que requiere revisión física". Indicación de saldrá con acompañamiento policial. Otros detalles que el funcionario (a) de aduana considere relevantes. Nombre, cédula y firma del funcionario representante de la autoridad o concesionario o gestor portuario, como testigo. Nombre, cédula y firma de funcionario (a) de la aduana. 	<p>Funcionario Aduanero SNA</p>

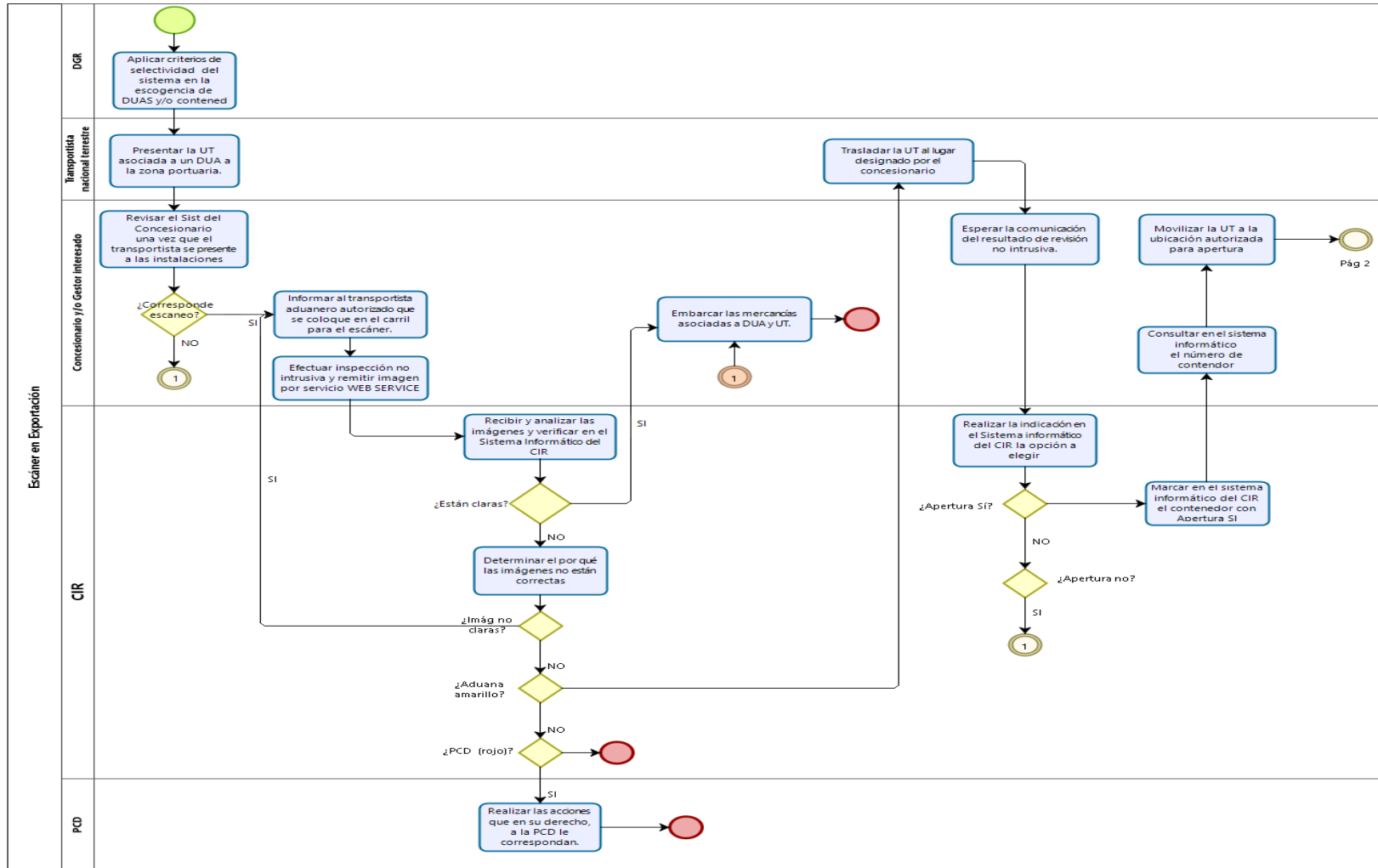
	Escáner en Exportación		1
	Código: MH-DGA-PRO03-PCD-001	Versión: 02	Página 6 de 12
	Exportación		

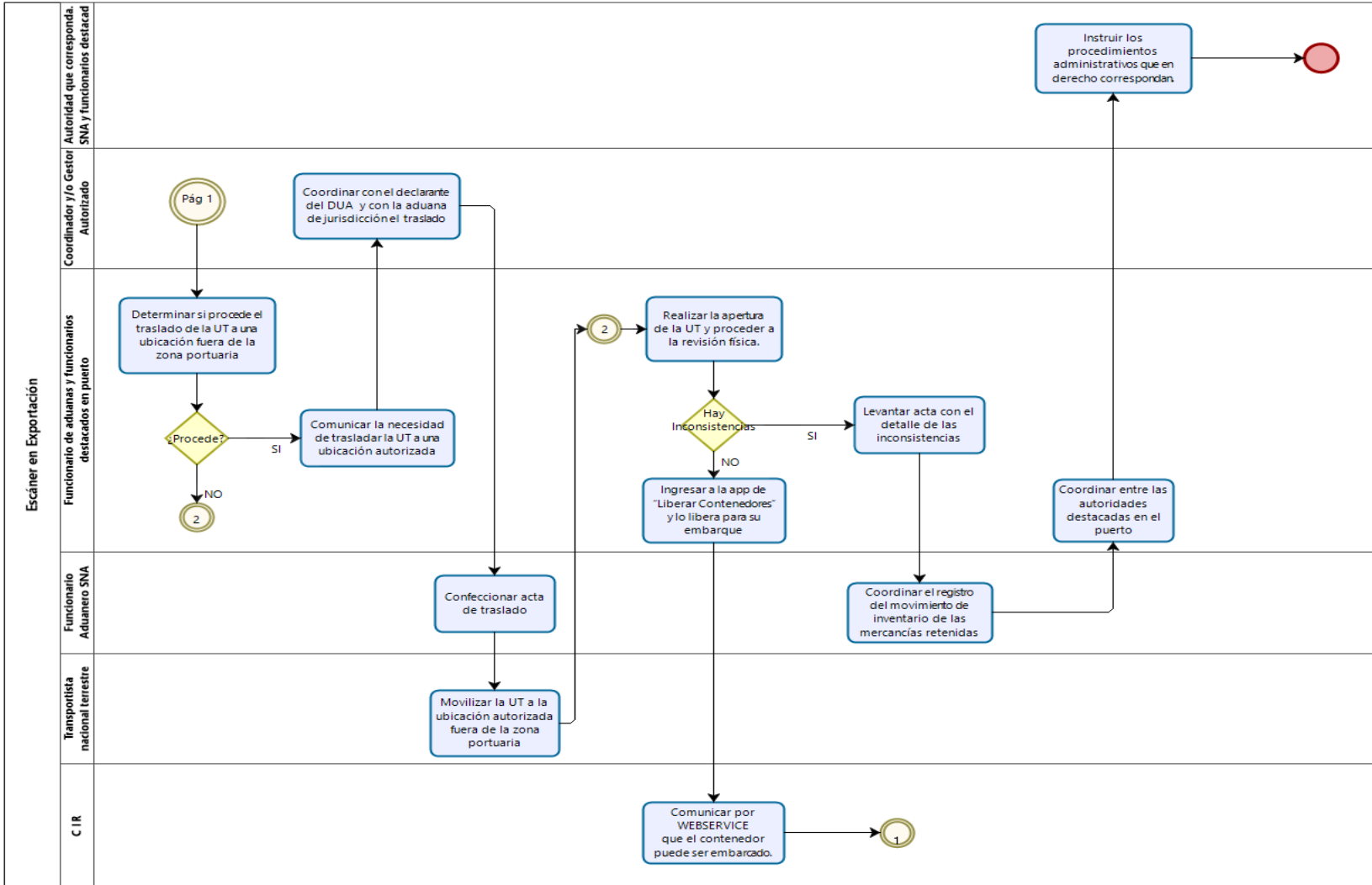
Actividades		
Número	Descripción	Responsable
5.20	Movilizar la UT a la ubicación autorizada fuera de la zona portuaria, para que se realice la operación de inspección física. Ir al fin del procedimiento	Transportista nacional terrestre
5.21	Realizar la apertura de la UT y proceder a la revisión física.	Funcionario de aduanas y funcionarios de otros entes destacados en puerto.
5.22	¿Se determinan inconsistencias o irregularidades producto de la inspección física? <ul style="list-style-type: none"> No, continuar con la actividad 5.23 Sí, continuar con la actividad 5.26 	Funcionario de aduanas y funcionarios de otros entes destacados en puerto.
5.23	Ingresar a la aplicación de “Liberar Contenedores” y lo libera para su embarque. Nota: para todos los casos debe anotar las observaciones.	Funcionario de aduanas y funcionarios de otros entes que realizaron la inspección de la UT
5.24	Comunicar por WEBSERVICE al Concesionario y/o Gestor interesado que el contenedor correspondiente puede ser embarcado.	CIR
5.25	Embarcar las mercancías asociadas a DUA y UT. Ir al fin del procedimiento	Concesionario y/o Gestor interesado
5.26	Levantar acta con el detalle de las inconsistencias o irregularidades determinadas.	Funcionario Aduanero SNA y funcionarios de otros entes destacados en el puerto
5.27	Coordinar el registro del movimiento de inventario de las mercancías retenidas producto de la revisión física, si se trata de mercancías extranjeras (reexportación). Tratándose de mercancías nacionales, se procede conforme se indique a nivel administrativo o judicial.	Funcionario Aduanero SNA
5.28	Coordinar entre las autoridades destacadas en el puerto, conforme las competencias de cada una lo que corresponda.	Funcionario Aduanero SNA y funcionarios de otros entes


	Escáner en Exportación		1
	Código: MH-DGA-PRO03-PCD-001	Versión: 02	Página 7 de 12
	Exportación		

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
		destacados en el puerto
5.29	Instruir los procedimientos administrativos que en derecho correspondan.	Autoridad que corresponda. SNA y funcionarios de otros entes destacados en el puerto
5.30	Realizar las acciones que, en uso de sus potestades y en su derecho, a la PCD le correspondan.	PCD
Fin del Procedimiento		

6. Diagrama del Procedimiento





	Escáner en Exportación		1
	Código: MH-DGA-PRO03-PCD-001	Versión: 02	Página 10 de 12
	Exportación		

7. Documentos vinculados

RES-DGA-203-2005, Manual de Procedimientos Aduaneros

8. Glosario de Términos y Siglas

APM o Terminal: APM Terminals - concesionario portuario

CIR: Centro de Inspección Remoto, encargado de la revisión y análisis de las imágenes de Rayos X, ubicado fuera de las instalaciones portuarias

DAD: Aduana despacho distinto

DGA: Dirección General de Aduanas

DGME: Dirección General de Migración y Extranjería

DGR: Dirección Gestión de Riesgo

DISNA: Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional

DUA: Declaración Única Aduanera, para el presente procedimiento será referencia tanto para exportación definitiva y sus modalidades, exportación temporal y sus modalidades, y tránsito en la modalidad de reexportación.

ET: Estacionamiento Transitorio

MSP: Ministerio de Seguridad Pública

OIJ: Organismo de Investigación Judicial

PCF: Policía Control Fiscal

PF: Policía de Fronteras


SENASA: Servicio Nacional de Salud Animal

SFE: Servicio Fitosanitario del Estado

SK: Stock – Movimiento de inventario

SNA: Servicio Nacional de Aduanas

TCM: Terminal de contenedores Moín

	Escáner en Exportación		1
	Código: MH-DGA-PRO03-PCD-001	Versión: 02	Página 11 de 12
	Exportación		

TICA: Tecnología de Información para el Control Aduanero


UT: Unidad contenedora

VAN: Red de valor agregado

WEBSERVICE – WB: Sistema de intercambio de información y datos entre autoridades y concesionario y/o gestor portuario

9. Control del documento

Escáner en Exportación					
Versión	Tarea	Responsable	Cargo	Descripción del cambio	Fecha
N°02	Elaboración	Wendy Madrigal Arroyo	Funcionaria Departamento Procesos Aduaneros		Julio 2021
	Revisión	Melina Flores Solerti	Jefe, Departamento Procesos Aduaneros		Julio 2021
	Revisión	Ingrid Ramón Sánchez	Directora, Dirección de Gestión Técnica		Julio 2021
	Revisión	Estefanie Jiménez Méndez	Profesional, Dirección de Planificación Institucional	Revisión de forma y ajuste de diagrama	Agosto 2021
	Aprobación	Gerardo Bolaños Alvarado	Director General de Aduanas		Agosto 2021
Almacenado en:		Intranet /Gestión Integral Hacendaria			

	Escáner en Exportación		1
	Código: MH-DGA-PRO03-PCD-001	Versión: 02	Página 12 de 12
	Exportación		

10. Documentos a sustituir

DOCUMENTO ANTERIOR			DOCUMENTO NUEVO		
Nombre	Código	N° Versión	Nombre	Código	N° Versión
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

11. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional

Revisión Estefanie Jiménez Méndez Dirección de Planificación Institucional	V.º B.º Celia White Ward Directora de Planificación Institucional

12. Firmas de autorización

Elaborado por: Wendy Madrigal Arroyo Departamento de Procesos Aduaneros	V.º B.º: Melina Flores Solerti Jefe Departamento de Procesos Aduaneros	V.º B.º: Ingrid Ramón Sánchez Directora Dirección de Gestión Técnica

Aprobado Gerardo Bolaños Alvarado Director General de Aduanas